



AYUDAS SVNPAR-ENAPE A TESIS DOCTORALES

El objetivo de la ayuda es apoyar y facilitar los gastos que conllevan la finalización de las tesis doctorales, en relación a la impresión, edición de documentos, traducción y tasas universitarias. Para ello la Sociedad destinará 3 ayudas de 1.000€ a cada una de las tesis elegidas.

Requisitos de las Tesis

1. El doctorando deberá pertenecer a un centro sanitario ubicado en la Comunidad Autónoma Vasca ó Navarra.
2. El doctorando deberá ser socio de SVNPAR
3. No podrá recibir otras ayudas a proyectos de investigación otorgados por la SVNPAR en convocatorias de ese año.
4. La investigación objeto de la tesis se llevará a cabo en alguno de los centros de la Comunidad Autónoma Vasca ó Navarra.

Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán enviando un mail a secretaria@svnpar.es y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Una copia de la tesis con el certificado de Departamento donde se presenta la tesis.
- b) Curriculum Vitae del solicitante.

Requerimientos de evaluación por la Junta Directiva SVNPAR-ENAPE

La adjudicación de estas ayudas corresponde a la Junta Directiva. En el caso de que algún miembro solicitase la ayuda, el mismo quedará excluido del proceso de valoración. El resultado final se hará público con anterioridad al Congreso Anual. La relación de proyectos financiados se publicará en la web de SVNPAR-ENAPE.

Selección de las actividades subvencionadas: Se realizará tras valoración y votación individual por parte de cada miembro de la Junta Directiva, pudiéndose recurrir al voto de calidad del Presidente en caso de empate.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo aplicando los siguientes criterios:

- Valoración de la calidad e interés científico.
- Impacto de los resultados obtenidos.
- Se priorizará si ha sido un estudio multicéntrico en la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra.
- Los directores de tesis desarrollen su actividad profesional en un centro sanitario de la Comunidad Autónoma Vasca ó Navarra.

El plazo de presentación se iniciará el 15 de enero de 2026 y finalizará el 15 de abril de 2026.

Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se entreguen en el plazo señalado.

Las cantidades no devengadas por incumplimiento de las condiciones más arriba establecidas, no revertirán a la bolsa de becas del siguiente año académico, salvo otra decisión que adopte la Junta Directiva.